

Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-29033-19-2040-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2040

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	107,764.8
Muestra Auditada	107,764.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a servicios personales del cual se revisó una muestra de 107,764.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del proceso seleccionado para su fiscalización correspondiente a los servicios personales, financiados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por 107,764.8 miles de pesos.

Servicios personales

2. De lo destinado al Capítulo 1000 “Servicios Personales” por el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con cargo a las PFM del ejercicio 2023, se revisaron 107,764.8 miles de pesos de la nómina ordinaria de 24 períodos quincenales del ejercicio 2023, pagadas a 706 trabajadores de base y confianza, de los cuales se identificaron pagos que excedieron el tabulador autorizado, los pagos se realizaron a 120 trabajadores por 1,961.1 miles de pesos, por concepto de “Sueldo”, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54, y de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 23 y 27.

El Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica los pagos que estuvieron por arriba del tabulador de sueldos por un monto de 1,323,663.67 pesos; sin embargo, quedan pendientes de aclarar 637,464.71 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/034/2024, persiste la observación por el monto pendiente de aclarar.

2023-D-29033-19-2040-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 637,464.71 pesos (seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 71/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por realizar pagos

en exceso a 30 trabajadores por arriba del tabulador autorizado, en el concepto de Sueldo, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54, y de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 23 y 27.

Montos por Aclarar

Se determinaron 637,464.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 107,764.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 637.5 miles de pesos, el cual representó el 0.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, realizó en general una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTLX/DCUP/0003/2025 de fecha 23 de enero de 2025, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 2, se consideró como no atendido.



1 Legajo

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCALA
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CUENTA PÚBLICA
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 23 de enero de 2025.
OFICIO No.: MTLX/DCUP/0003/2025
ASUNTO: Envío propuesta de solventación.

MTRO. AURELIANO MANUEL HERNÁNDEZ PALACIOS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
P R E S E N T E

En seguimiento a la auditoría número 2040, con Título “Participaciones Federales a Municipios”, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, practicada por esa Auditoria Superior de la Federación (ASF), y en atención a las observaciones enviadas mediante oficio número DGA FG”D”/3673/2024, Al respecto, envío propuesta de solventación así como el debido soporte documental, con la finalidad de solventar la observación 1 de las Cédulas de Resultados Finales.

Ahora bien, es importante precisar que, los recursos sujetos a revisión fueron aplicados por la administración correspondiente al periodo 2021-2024.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

C.c.p ARQ. ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA. - Presidente Municipal. - Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p C.R. ALFONSO AMADOR BÁEZ. - Tesorero Municipal. - Para su conocimiento. - Presente.
AAB/ARL/LDAS/grh



Portal Hidalgo No. 6, Centro, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., C.P. 90000. Tel. 246 20014

HISTORIA QUE ESCRIBIMOS JUNTOS

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios personales

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las participaciones federales correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 54.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 23 y 27.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.